



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
MILAGROS YVONNE ESTELA DIAZ  
SALAZAR  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
Fecha y hora: 04/07/2022 09:34

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000160-2022-SUNAT/8B0000

### DISPONE BAJA DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO DE L SUNAT

Lima, 04 de julio de 2022



IVAN HIROSHI  
SAKANISHI MIYAKAWA  
GERENTE  
01/07/2022 21:49:28

#### VISTO:

El Informe Técnico N.º 000100-2022-SUNAT/8B8300 del 30 de junio del 2022, emitido por la División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración, sobre propuesta de baja de cinco (05) bienes muebles patrimoniales, por causal de estado de excedencia, promovida por la Sección de Soporte Administrativo San Martín con el Memorándum Electrónico N.º 00174-2021-7M0950 del 16 de diciembre del 2021, y;



JULIO CESAR BARRA  
CCASANI  
JEFE DE DIVISIÓN  
01/07/2022 15:47:08

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuya Primera Disposición Complementaria Final establece que dicho Reglamento entrará en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, con la salvedad que, entre otros, que los actos de administración y disposición de los bienes muebles, su vigencia se sujeta a la aprobación de las Directivas correspondientes mediante Resolución Directoral de la DGA;



Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 49.1 de la acotada Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, señala que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

Que, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48 de la citada Directiva, prevé para la baja de bienes muebles patrimoniales la causal de estado de excedencia, la que se aplica en situaciones de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, la División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración, mediante el Informe Técnico del Visto, informó sobre la solicitud de baja de los bienes muebles patrimoniales presentada por la Sección de Soporte Administrativo San Martín; concluyendo que resulta procedente autorizar la baja de los bienes muebles patrimoniales que se detallan en el Anexo Único de la presente Resolución, por causal de estado de excedencia, con el fin de extraerlo del registro patrimonial y contable de la institución;

Que, el aludido Informe Técnico cuenta con la aprobación de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de acuerdo con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 154º del Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por Resolución de Superintendencia N.º 000065-2021/SUNAT.

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 143º del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 000065-2021/SUNAT y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49º de la Directiva 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01; con el visto bueno de la División de Gestión Patrimonial y de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la baja de cinco (05) bienes muebles patrimoniales, por causal de estado de excedencia, perteneciente al ámbito jurisdiccional de la Sección de Soporte Administrativo San Martín, cuyas características, valores y cuentas contables se especifican en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** El área accionante y unidades organizacionales competentes de la Intendencia Nacional de Administración y de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, adoptarán las acciones administrativas, así como las acciones técnico-contables derivadas de la aplicación de esta Resolución.

Regístrese y comuníquese,



IVAN HIROSHI  
SAKANISHI MIYAKAWA  
GERENTE  
01/07/2022 21:49:28



JULIO CESAR BARRA  
CCASANI  
JEFE DE DIVISIÓN  
01/07/2022 15:47:08

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL**  
**N.º 000160-2022-SUNAT/8B0000**  
**04/07/2022**

ANEXO ÚNICO

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

UBICACIÓN: SSA SAN MARTÍN  
 CALIFICACIÓN DE LOS BIENES: ÚTILES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ZONAS DE EXTREMA POBREZA  
 CAUSAL DE BAJA : ESTADO DE EXCEDENCIA

Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIM. (SBN)	DETALLE TÉCNICO				EST.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 31/05/2022 S/
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR			
1	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845504682	EPSON	DFX-9000	GKK0027238	PLOMO	BUENO	1503020301	13,482.43
2	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845504684	EPSON	DFX-9000	GKK0027241	PLOMO	BUENO	1503020301	13,482.43
3	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845504700	EPSON	FX-890II	X3YJ003214	PLOMO	BUENO	1503020301	2,719.25
4	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845504859	EPSON	FX-2190II-N	X4B7000737	PLOMO	BUENO	1503020301	3,452.60
5	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845504923	EPSON	FX-2190II-N	X4B7000564	PLOMO	BUENO	1503020301	3,452.60
									36,589.32



IVAN HIROSHI  
 SAKANISHI MIYAKAWA  
 GERENTE  
 01/07/2022 21:49:28



JULIO CESAR BARRA  
 CCASANI  
 JEFE DE DIVISIÓN  
 01/07/2022 15:47:08